

DECRETO N°

1388

TEMUCO,

02 MAY 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 1 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada, R.U.T N° 77.222.100-2.

2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

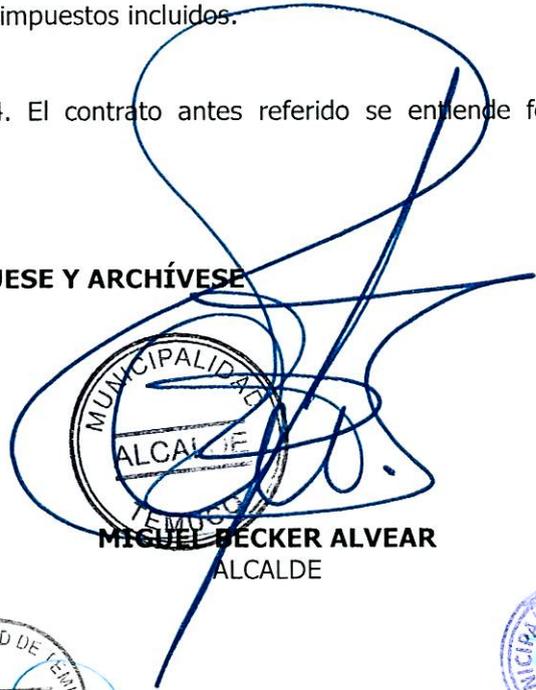
1. Apruébese el Contrato denominado: "Contratación Servicio de Auditoría Externa al Flujo de Fondos de los Departamentos DE Educación y Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado por escritura privada de fecha 1 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$13.200.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c
Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dirección de Control
Dpto. de Informática
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº 8º

1724736



denominada: "Contratación Servicio de Auditoría Externa al flujo de fondos de los Departamentos de Educación y Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 227 de fecha 19 de marzo del año 2019, la referida Propuesta fue adjudicada a la empresa Fortunato y Asociados Limitada.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a Fortunato y Asociados Limitada, el Servicio de Auditoría Externa al flujo de fondos de los Departamentos de Educación y Salud de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 375-2018, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$13.200.000, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en el Artículo 18 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 375-2018.

QUINTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al presente contrato frente a incumplimientos graves de las Especificaciones Técnicas por parte de la prestadora.

SEXTA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA: Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.



OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, ya individualizado, para representar a Fortunato y Asociados Limitada, consta de escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 1998, otorgada ante el notario público de Viña del Mar don Sergio Yaber Simon.

NOVENA: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER
FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA

MRA/cbp

En Valparaíso, a 15 de abril del 2019, autorizo la firma que don.
Franco Angelo Fortunato Gautier, C.I. ha estampado en este
documento preparado fuera de esta Notaria; indicando que actúa en
nombre y representación de Fortunato y Asociados Limitada RUT
77.222.100-2 y que su personería la acreditará más adelante ante quien
corresponda. Hb. Doy fe. //

